



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 038 -2012/GOB.REG.-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 ENE 2012

VISTO: el Oficio N° 1355-2011/GOB.REG.-HVCA/PPR, con Proveído N° 375741-2011/GOB.REG.-HVCA/PR-SG, Informe N° 0074-2011/GOB.REG.-HVCA/PPR-HYRJ.AA, Informe N° 160-2011-D-UGEL-T-DREH-ME y demás documentación adjunta en doscientos noventa y un (291) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 1355-2011/GOB.REG.-HVCA/PPR e Informe N° 0074-2011/GOB.REG.-HVCA/PPR-HYRJ.AA, la Procuraduría Pública Regional da cuenta del Oficio N° 1315-2011-D-UGEL-T-DDREH-ME sobre presuntas irregularidades producidas en el Proceso de nombramiento de docentes 2009, específicamente de la profesora Amelia Adelaida Leon Arcos en la Unidad de Gestión Educativa Local de Tayacaja;

Que, en el Informe N° 0074-2011/GOB.REG.-HVCA/PPR-HYRJ.AA, se ha señalado que la referida profesora de aula de la Institución Educativa “Daniel Alcides Carrión” del Distrito de Salcahuasi, habría incurrido en presunta falsificación de documentos, al presentar una Constancia de Egresado, por haber concluido satisfactoriamente el Programa de Maestría en Educación en la Universidad “Cesar Vallejo” – Escuela de Post Grado, complementando a ello mediante Oficio N° 000383-2010-OADER-DUGEL-T-DREH-ME, se solicitó la validación de la constancia de egresado materia de cuestionamiento, por lo que mediante Oficio N° 187-2010/R-UCV emitida por la Universidad Cesar Vallejo, se da respuesta indicando que la alumna Leon Arcos Amelia Adelaida, aun no es egresada del Programa de Maestría en Educación, consecuentemente dicha constancia sería falsa;

Que, en ese contexto, a fin de determinar la responsabilidad en la que hubiera incurrido doña Amelia Adelaida Leon Arcos, en su condición de profesora nombrada en el Proceso de Nombramiento de docentes 2009, en la Unidad de Gestión Educativa Local de Tayacaja, deviene pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, inicie las acciones judiciales correspondientes, en defensa de los intereses de ésta Entidad Regional;

Estando a lo informado;

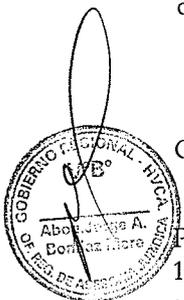
Contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría

General;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78° de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el Artículo 37° del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS y a las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 507-2011/GOB.REG.-HVCA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Penales a que hubiera lugar conforme a evaluación, contra doña **Amelia Adelaida Leon Arcos**, en su condición de profesora contratada en la Unidad de Gestión





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 038 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 ENE 2012

Educativa Local de Tayacaja, por los hechos expuestos en el Informe N° 074-2011/GOB.REG.-HVCA/PPR-HYRJ.AA, que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución autoritativa a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Abog. Juan Carlos A. Sáenz Feijóo
GERENTE GENERAL REGIONAL

